



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

## ACUERDO DE CONCEJO N° 066-2018/MVES

Villa El Salvador, 14 de diciembre de 2018

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Ordinaria de la fecha; y,

**VISTOS:** El Memorando N° 974-2018-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 079-2018-OPP/MVES y el Memorando N° 294-2018-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Acuerdo de Consejo de Coordinación Local Distrital N° 002-2018/MVES, sobre aprobación de proyectos priorizados en el Marco del Presupuesto Participativo 2019 Basado en Resultados, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración,

Que, el artículo 53° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: *“Las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación (...)”*; asimismo, la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la citada Ley señala que: *“Las municipalidades determinaran espacios de concertación adicionales a los previstos en la presente ley y regularan mediante ordenanza los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos.”*,

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo establece que: *“El proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado Sociedad Civil, para ello los Gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos; así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.”*;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, aprobado con Decreto Supremo N° 142-2009-EF, establece respecto de la fase de formalización, que: *“Comprende la inclusión de proyectos de inversión priorizados y con financiamiento previsto en el Presupuesto Institucional de Apertura del ejercicio correspondiente; así como la Rendición de Cuentas respecto del cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el año anterior.”*; asimismo, el numeral 10.1 señala que: *“Los proyectos de inversión pública priorizados en el proceso y que constituyen parte del Acta de Acuerdos y Compromisos, deberán ser incluidos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional o Gobierno Local, según corresponda.”*;

Que, con Acuerdo de Concejo de Coordinación Local Distrital N° 001-2018/MVES, de fecha 29 de octubre de 2018, el Consejo de Coordinación Local de Villa El Salvador acordó elevar el proyecto de “Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo 2019 Basado en Resultados del distrito de Villa El Salvador” ante el Concejo Municipal de Villa El Salvador para su aprobación, siendo que, con Ordenanza N° 398-MVES, de fecha 29 de octubre de 2018, el Concejo Municipal de Villa El Salvador aprobó la Ordenanza que aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo 2019 Basado en Resultados del distrito de Villa El Salvador.

Que, con Informe N° 079-2018-OPP/MVES, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica a la Gerencia Municipal que en cumplimiento de la Ordenanza N° 398-MVES, que aprueba el “Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo 2019 Basado en Resultados” del distrito de Villa El Salvador, así como del cronograma de actividades para el Proceso de Presupuesto Participativo 2019, se ha realizado los talleres correspondientes de aprobación de proyectos y suscripción de acuerdo del Presupuesto Participativo 2019 Basado en Resultados, siendo que, se ha obtenido como resultado cinco proyectos priorizados: (i) Mejoramiento de la Accesibilidad Vehicular y Peatonal en las calles internas del Grupo 14, Sector 1, Distrito de Villa El Salvador – Lima – Lima; (ii)

“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munivos.gob.pe

## ACUERDO DE CONCEJO N° 066-2018/MVES

Villa El Salvador, 14 de diciembre de 2018

Mejoramiento de la Accesibilidad Vehicular y Peatonal en el Grupo 25A, Sector 2, Distrito de Villa El Salvador – Lima – Lima; (iii) Mejoramiento de la Accesibilidad Vehicular y Peatonal en la Parcela 3 C, Grupo G, en la Zona 03, Distrito de Villa El Salvador – Lima – Lima; (iv) Mejoramiento de la Accesibilidad Vial y Peatonal en las calles internas del Grupo 3A, Sector 6, Distrito de Villa El Salvador – Lima – Lima; (v) Mejoramiento de la Accesibilidad Vehicular y Peatonal en la Asociación de Vivienda Inmaculada Concepción en la Zona 05, Distrito de Villa El Salvador – Lima – Lima; asignándose a cada uno de ellos un techo presupuestal de S/. 1'200,000.00 (Un millón doscientos mil con 00/100 Soles), teniendo como acción estratégica la "Pavimentación de la red vial distrital accesible"; asimismo, con Memorando N° 294-2018-OPP/MVES, en cumplimiento de sus funciones, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto cumple con remitir el detalle de las actividades específicas que se priorizaron en el marco del presupuesto participativo 2019 respecto de igualdad de oportunidades, niños, niñas y adolescentes, personas con discapacidad, personas adultas mayores y municipios escociares, para cuyo efecto remite las Actas de los Acuerdos de las actividades priorizadas, que asciende cada uno a S/. 96,000.00 (Noventa y seis mil con 00/100 soles);

Que, con Acuerdo de Consejo de Coordinación Local Distrital N° 002-2018/MVES, el Consejo de Coordinación Local Distrital de Villa El Salvador acordó concejar los resultados del Presupuesto Participativo 2019 Basado en Resultados, tanto de los proyectos y/o ideas de inversión, así como de las actividades priorizadas de los presupuestos participativos específicos, disponiendo se ponga a consideración del Concejo Municipal de Villa El Salvador para su aprobación;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por el inciso 27) del artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por Unanimidad y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

### ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** los resultados del proceso del Presupuesto Participativo 2019 Basado en Resultados del distrito de Villa El Salvador, que como anexo forma parte integrante del presente Acuerdo y que deberá incidir en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Unidad de Presupuesto, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Municipalidad ([www.munivos.gob.pe](http://www.munivos.gob.pe)).

### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
  
CECILIA PILAR GLORIA ARIAS  
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador  
  
GUIDO INIGO PERALTA  
ALCALDE



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munivos.gob.pe

## ACUERDO DE CONCEJO N° 066-2018/MVES

Villa El Salvador, 14 de diciembre de 2018



### ANEXO

#### PROYECTOS PRIORIZADOS EN EL MARCO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2019 BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

| ZONA                                                      | PROYECTO Y/O IDEA DE INVERSIÓN                                                                                                                                       | SITUACIÓN               | TECHO PRESUPUESTAL |
|-----------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|--------------------|
| I                                                         | MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DEL GRUPO 14, SECTOR 1, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – LIMA – LIMA                     | CÓDIGO ÚNICO N° 2221912 | S/. 1'200,000.00   |
| II                                                        | MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL GRUPO 25A, SECTOR 2, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – LIMA - LIMA                                         | CÓDIGO ÚNICO N° 2241418 | S/. 1'200,000.00   |
| III                                                       | MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA PARCELA 3 C, GRUPO G, EN LA ZONA 03, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – LIMA – LIMA                         | IDEA DE INVERSIÓN       | S/. 1'200,000.00   |
| IV                                                        | MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VIAL Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DEL GRUPO 3A, SECTOR 6, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – LIMA – LIMA                          | CÓDIGO ÚNICO N° 2210550 | S/. 1'200,000.00   |
| V                                                         | MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA INMACULADA CONCEPCIÓN EN LA ZONA 05, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – LIMA - LIMA. | IDEA DE INVERSIÓN       | S/. 1'200,000.00   |
| TOTAL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2019 BASADO EN RESULTADOS |                                                                                                                                                                      |                         | S/. 6'000,000.00   |

#### ACTIVIDADES PRIORIZADAS DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS ESPECÍFICOS

| N° | PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ESPECÍFICO | ORGANIZACIÓN                     | ACTIVIDAD PRIORIZADA                                                                                                                                                        |
|----|--------------------------------------|----------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | Plan de Igualdad de Oportunidades    | Pazos Arte y Educación - DICECOA | Promoviendo el empoderamiento ciudadano de mujeres por una sociedad libre de violencias y lideresas de la DICECOA en acción por la igualdad de género en Villa el Salvador. |
| 2  | Niñas, Niños y Adolescentes          | La comuna de Villa               | Niños, Niñas y Adolescentes en escena transformando nuestro entorno con Arte.                                                                                               |

“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

## ACUERDO DE CONCEJO N° 066-2018/MVES

Villa El Salvador, 14 de diciembre de 2018



| N° | PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ESPECÍFICO | ACTIVIDAD PRIORIZADA                                                                              |
|----|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 3  | Personas con Discapacidad            | Personas con discapacidad del Distrito de Villa El Salvador acceden a servicios de calidad.       |
| 4  | Adulto Mayor                         | Fortaleciendo habilidades en las personas adultas mayores del distrito de Villa El Salvador 2019. |

| N° | PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ESPECÍFICO | ZONA | INSTITUCIÓN EDUCATIVA            | ACTIVIDAD PRIORIZADA                                                                 |
|----|--------------------------------------|------|----------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| 5  | Municipios Escolares                 | I    | N° 6070 - Héroes del Alto Cenepa | Promoviendo la equidad de género a través de la lectura.                             |
|    |                                      | II   | N° 6063 - José Carlos Mariátegui | Implementación de espacios lúdicos para mejorar el desempeño de los estudiantes.     |
|    |                                      | III  | N° 6069 - Pachacutec             | Hay mil maneras de entender lo que lees.                                             |
|    |                                      | IV   | N° 7236 - Max Uhle               | Juntos promoviendo una cultura de lectura, construir nuestra biblioteca es un hecho. |
|    |                                      | V    | N° 7237 - Perú Valladolid        | Construyendo aprendizajes desde una biblioteca escolar virtual.                      |

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia